

Equipo 2

D 21 M 05 A 2025

Scribe®

Estudio del Derecho

4.7.1 Elementos del Contrato

Consentimiento

Consiste en permitir o aceptar aquello que se especifica en el contrato. ES decir, el contrato requiere la voluntad de contratar de quienes lo firman. Para que la persona pueda dar su consentimiento, es necesario que tenga la capacidad necesaria que se concreta en la ley.

Objeto

ES aquel bien, derecho o prestación sobre el que recae la obligación sobre el que recae la obligación que se ha pactado. En otras palabras, es el bien o servicio que da origen al contrato.

Causa

Se define como el motivo, el fin - el propósito del contrato en cuestión.

4.7.2. Vicios del Consentimiento

Los vicios del Consentimiento son definidos o son todos los hechos o Actitudes con los que deja existir la plena libertad o el Conocimiento pleno que requiere al hecho de realizar una declaración o Contrato.

Son circunstancias que pueden invalidar el acuerdo como el error, el dolo, la intimidación o la violencia estas vicios pueden anular el Contrato ya que hacen que el consentimiento no sea libre, informado y consciente.

Tipos de vicios de consentimiento:

1. Error: ocurre cuando una persona tiene una idea equivocada o falsa sobre algún elemento esencial del Contrato.
2. Dolo: Se refiere al engaño o manipulación para inducir a alguien a Contratar.
3. Violencia o Intimidación: cuando una persona se ve obligada a contratar por medio de sufrir un daño.

4.7.3 Clasificación del consentimiento.

Consentimiento expreso:

También conocido como consentimiento explícito o directo, se produce cuando una persona acepta explícitamente que se recojan, utilicen o compartan sus datos Personales.

En este caso concreto, el usuario debe realizar una acción activa para permitir el consentimiento, por ejemplo, haciendo clic en "Aceptar" o "Permitir".

Consentimiento implícito: También conocido como consentimiento indirecto, puede definirse como una situación en la que las acciones de un usuario implican que está de acuerdo con que se recojan, utilicen o compartan sus datos Personales.

Consentimiento de inclusión voluntaria:

El consentimiento de inclusión voluntaria se refiere a una situación en la que un usuario decide activamente aceptar que se recojan, utilicen o compartan sus datos Personales.

Consentimiento de exclusión voluntaria:

El consentimiento de exclusión voluntaria se refiere a una situación en la que se ha inscrito automáticamente a una persona para la recogida, uso o intercambio de sus datos Personales, pero ejerce la opción de retirar su consentimiento.

Equipo 2

21 05 2025

Scribe

Integrantes:

- Álvarez Pérez Florencia
- Bautista Velasco Alberto
- Bonilla Matus Samuel Enrique
- Castillo Cornelio Diana
- Castillo Pérez Uriel
- Muñoz Paulino Luis Enrique
- Tello Romero Becker

~~Refer~~ Bibliografía

<https://emprenderseguro.com/elementos-de-un-contrato/>

https://www.conceptosjuridicos.com/mx/vicios-del-consentimiento/#google_vignette

<https://www.ubenda.com/es/help/121098-cuales-son-los-diferentes-tipos-de-consentimiento-aqui-esta-todo-lo-que-necesitas-saber#:~:text=Los%204%20tipos%20de%20consentimiento,y%20consentimiento%20de%20de%20exclusi%C3%B3n%20voluntaria>